



Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Soporte del framework Javato (2017-2019)

Referencia: SIC-JAVATO-plie-170118-Soporte Javato 2017-2019 (1.0).doc

Creación: 18/01/2017

Consejería: Hacienda y Administración Pública

CRI: Centro Regional de Informática

Versión de plantilla: 30/06/2016

Servicio: Integración de Aplicaciones Corporativas



Índice de contenido

1	Objeto y precio estimado	3
2	Condiciones del equipo de trabajo	3
2.1	Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto	3
2.2	Horario	3
2.3	Constitución inicial del equipo de trabajo	4
2.4	Modificaciones en la composición del equipo de trabajo	4
2.5	Formación del equipo de trabajo	4
2.6	Otras condiciones	4
3	Descripción técnica del servicio	6
3.1	Entorno funcional. Especificación de requisitos	6
3.2	Entorno tecnológico	11
3.3	Indicadores	11
4	Metodología a utilizar en la ejecución	12
5	Transferencia tecnológica	12
6	Documentación de los trabajos	13
7	Seguridad y confidencialidad de la información	13
7.1	Tratamientos por cuenta de terceros	13
7.2	Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad	14
	Anexo I. Descripción de perfiles profesionales	16
-	Jefe de proyecto	16
-	Analista-programador	16
-	Programador	17
	Anexo II. Cuestionario de personal	18



1 Objeto y precio estimado

El objeto del contrato consiste en el soporte del framework JAVATO de la CARM.

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 98.240 euros IVA excluido, más 98.240 euros IVA excluido correspondiente a la posible prórroga del contrato, más 9.824 euros IVA excluido correspondiente a las posibles modificaciones al alza del precio del contrato, haciendo un total de 206.304 euros IVA excluido.

2 Condiciones del equipo de trabajo

2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, el responsable del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado), corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el responsable del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.
- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

2.2 Horario



Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con el responsable del contrato dentro del rango comprendido entre las 7:30h y las 20:30h, cubriendo un máximo de 40 horas semanales.

2.3 Constitución inicial del equipo de trabajo

Se estima que, para la realización de los trabajos objeto de este pliego, se requiere la siguiente dedicación mínima:

Perfil	Jornadas (8 horas)
Jefe de proyecto	24
Analista-programador	440

2.4 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el servicio corresponde al responsable del contrato, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen. La persona sustituta ha de tener una cualificación igual o superior a la de la persona sustituida.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Si a criterio del responsable del contrato esto no fuera posible, las 10 primeras jornadas de trabajo de la persona sustituta no serán facturables.

2.5 Formación del equipo de trabajo

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

2.6 Otras condiciones

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.



2. La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, el responsable del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado).
 - 2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleo de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - 2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
 - 2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.
3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
 - 3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
 - 3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Hacienda y Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
7. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.



8. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.

8.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.

9. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Pedro Olivares Sánchez, Jefe del Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, así como la Directora General de Patrimonio e Informática, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

3 Descripción técnica del servicio

3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos

JAVATO es un framework para desarrollo de aplicaciones web en Java siguiendo el patrón MVC:

- Modelo: Hibernate, JPA
- Vista: JSF
- Controlador: Spring

Los principales componentes horizontales del framework JAVATO en su versión actual (Javato 3) y los requisitos que cubren son:

- Gestión de seguridad (jCentroAutorizacion)
 - Autenticación
 - Todas las aplicaciones se autentican de la misma manera.
 - Es posible usar login/password y/o cualquier certificado digital reconocido por la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.
 - Usa Single Sign-On (CAS) para que los usuarios solo se tengan que identificar una vez.
 - Autorización
 - Se tiende a usar una misma administración de permisos para todas las aplicaciones, de manera que en un mismo sitio se pueda controlar todos los permisos de una persona, esto es independiente de cómo estén físicamente distribuidos los datos.





- Se define una estructura genérica de permisos a la que se puedan incorporar el máximo número de aplicaciones.
 - La seguridad se puede gestionar desde JAVATO o aprovisionarse desde las aplicaciones.
 - Se contemplan estructuras organizativas genéricas (con posibilidad de que provengan de fuentes de información externa), que se pueden compartir, estructuras organizativas propias de aplicaciones, así como la asociación de personas a éstas.
 - Se permiten estructuras organizativas en forma de árbol y gestionar la herencia propia de ellas.
 - Se gestionan permisos y sus agrupaciones (para asignarlos más fácilmente a las personas), bien directamente, bien a través de las estructuras organizativas a las que pertenecen.
 - Se puede distinguir entre a quién se le da un permiso y sobre quién se va a poder usar, y ofrecerlo a las aplicaciones.
 - Se puede dar permisos a vínculos o características concretas asociadas a las estructuras organizativas (determinados tipos de puestos, responsables,...).
 - Se ofrece un mecanismo (selectores) para que las aplicaciones puedan gestionar distintos roles de conexión de una misma persona a determinada aplicación.
 - Se permite tener administradores parciales para una aplicación para que gestionen únicamente determinadas personas, perfiles o estructuras organizativas.
 - Es posible exportar las estructuras, permisos y relaciones entre ellas a contenedores externos, como por ejemplo un LDAP.
 - Se incluye una gestión de elementos comunes usados por las aplicaciones, como por ejemplo las cadenas de conexión a bases de datos (denominadas "entornos").
- Generador de aplicaciones dinámicas (jAD), herramienta de desarrollo rápido de aplicaciones (MDD, Model-Driven Development), con la que la vista de las aplicaciones se desarrolla y mantiene mediante parametrización y se programa el Controlador y el Modelo de las aplicaciones (reglas de negocio)
 - En la parametrización se tienen pantallas, zonas de operación y menús.
 - Dentro de las zonas de operación se disponen los elementos: Distintos tipos de entrada/salida (cajas de texto, desplegables, ficheros,...) y botones genéricos o personalizados.
 - Cada zona de operación se basa en una entidad (tabla) y sus relacionadas a cualquier nivel.
 - Cada elemento de la zona tiene una serie de propiedades a completar.



- Se ofrece continuamente imagen del resultado final según se diseña (WYSIWYG).
 - Las zonas de operación se pueden relacionar entre sí, por ejemplo para un maestro-detalle o filtro-resultado.
 - Los procedimientos de las reglas de negocio pueden usar como parámetros de entrada / salida los elementos de la zona de operación o variables de entorno.
 - Está integrada con el componente "Generador de informes"
- Generador de informes (jInformes)
 - Dispone de interfaz de aplicación y de servicios web, de forma que las aplicaciones que lo invocan, de cara al usuario pueden usar su propia interfaz.
 - La interfaz de aplicación puede usarse directamente o llamado por una aplicación, bien llamando a un informe concreto, bien a la lista de informes disponibles para que se seleccione uno.
 - Posibilidad de elegir lanzar el informe on-line o en batch.
 - Cuando vaya en batch, puede tener distintas colas con políticas de hora y amplitud parametrizables.
 - Uso de gestión de autorizaciones corporativa con posibilidad de elegir, al conectarse, entre uno de los distintos roles asignados para ver los informes que tiene permiso.
 - Los permisos se dan por aplicación cliente, no sobre la aplicación de informes propiamente.
 - El esquema de base de datos al que se conecta cada informe es parametrizable.
 - Se dispone de una pantalla de petición de parámetros y lanzamiento genérica o personalizada por aplicación/informe.
 - Los parámetros pueden llevar listas de valores obtenidas de consultas a bases de datos así como enlazar distintos parámetros dependientes (por ejemplo, provincia-municipio).
 - Parámetros de sistemas (persona conectada, rol con el que está conectado,...). Por ejemplo, para que el informe saque los datos de "Presidencia" sin que el usuario pueda cambiar este filtro.
 - Se permite enviar al Portafirmas corporativo de la CARM los informes, con envío de correo al que hizo la petición (distinta del que firma) cuando está firmado y un sitio donde recogerlo firmado.
 - Existen distintos tipos de orígenes de datos (procedimientos de bases de datos, consulta SQL) y son ampliables.
 - Existen distintos tipos de formatos de salida (PDF, Excel, ODT) y son ampliables.



- Existen distintos tipos de generadores de formatos de salida y ampliables. Dos tipos básicos:
 - Informes rápidos tabulares, indicando declarativamente estructura de salida con posibilidad de marcar campos como cabecera, con acumulados, sumas, parciales y con logotipo/escudo parametrizable.
 - Informes hechos con alguna herramienta de tipo gráfico con plantillas, como Libre Office con algún lenguaje de marcas para iteración o condicionamiento según los datos (if) (como Free marker), o como la herramienta BIRT
- Se usa siempre la misma estructura intermedia de datos (XML) para que se pueda hacer cualquier mezcla de origen de datos con tipo de salida.
- Es posible incorporar generadores de datos ya hechos, mediante conversores a la estructura intermedia, lo que permite partir de generadores CSV o similares de los que ya se dispusiera.
- Se pueden asociar palabras clave a los informes y realizar búsqueda por ellas.
- Gestor de tareas (jTareas)
 - Dispone de interfaz de aplicación o de servicio web. Las aplicaciones, de cara al usuario, podrán usar su propia interfaz.
 - Es posible definir las colas por aplicación así como las políticas de número de trabajos paralelos y tiempo de ejecución.
 - Se dispone de distintos tipos de tareas:
 - Procedimientos de base de datos
 - Shell script
 - Informes
 - Se usa la gestión de autorizaciones corporativa con posibilidad de elegir, al conectarse, entre uno de los distintos roles asignados para ver las tareas que tiene permiso.
 - Los permisos sobre las tareas deben estar basadas en los selectores definidos para el componente "Gestión de seguridad".
 - El esquema de base de datos al que se conecta cada tarea es parametrizable.
 - Pueden definirse tareas periódicas.
 - Se integración con el Portafirmas corporativo de la CARM para enviar documentos a firmar y recogerlos firmados.
- Lanzamiento auditado de scripts contra base de datos (jTraspaso)
- Editor CRUD de tablas (jEditor)



Además, se dispone de un entorno de integración basado en Maven, Jenkins y Nexus.

En JAVATO se puede desarrollar de 3 formas diferentes:

- A partir de la semilla (jSemilla), desarrollo en JEE “tradicional”
- Usando el componente jAD
- Usando otra tecnología y utilizando los componentes de JAVATO mediante servicios web

Sobre estos componentes se realizarán las siguientes tareas:

- Diseño, desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades: Se realizará y/o colaborará en el diseño de nuevas funcionalidades, siguiendo la metodología indicada en el apartado “Metodología a utilizar en la ejecución”.
- Soporte de las funcionalidades existentes: Dentro del soporte de los componentes de interfaz se deben tener en cuenta los criterios de accesibilidad del W3C Consortium y tener como objetivo satisfacer al menos el nivel de conformidad “A”, valorándose la adecuación al nivel de conformidad “AA”.

Además se realizará cualquier otra tarea del ámbito tecnológico de Javato que se determine durante la ejecución del contrato, en particular:

- Análisis del mercado para incorporar productos o servicios a Javato, así como implementación de dichos productos o servicios: Se realizarán un seguimiento del “estado del arte” de las tecnologías Java para permitir la incorporación al framework de las que se consideren consolidadas y estándares en el mercado así como complementos (*plugins*) de Eclipse que faciliten el desarrollo. Esto incluirá la posible convergencia de JAVATO con otros frameworks de software libre.
- Asesoramiento y formación a proyectos Javato de la CARM: Se deberán realizar acciones encaminadas a asesorar a otros equipos en el desarrollo con Javato a través de seminarios de presentación de ejemplos, cursos de formación en herramientas específicas de Javato así como mediante reuniones monográficas con equipos de desarrollo. La documentación del proyecto deberá publicarse en la página web del mismo y será responsabilidad del adjudicatario su mantenimiento y actualización, siempre dentro de las políticas corporativas de la CARM de publicación Web. Así, se incluirán tutoriales, documentos de migración de versiones de Javato, planificación de nuevas actuaciones, etcétera.
- Incorporación de funcionalidades desarrolladas por terceros: Se podrán incluir en la plataforma Javato componentes desarrollados por otros equipos de desarrollo que los realicen siguiendo la estructura de Javato y que se desee ofrecer al resto de los usuarios de Javato. La empresa adjudicataria será la encargada de incorporar el desarrollo realizado y de establecer los procedimientos para que la incorporación se realice de la forma más eficiente posible.



- **Auditoría de desarrollos realizados en Javato:** Se realizarán auditorías del uso de Javato en aquellos proyectos en los que se solicite. Los resultados deben mostrar el grado de uso que se hace de Javato, tanto desde el punto de vista metodológico como del uso del framework, así como posibles mejoras.

3.2 Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Cualquier desarrollo a realizar en el marco de esta contratación se realizará en lenguaje Java (JEE, arquitectura de 3 capas). Se implantará sobre la siguiente plataforma tecnológica (o la evolución de la misma que en cada momento esté disponible):

- Base de datos: Oracle 10g (o versiones posteriores).
- Servidor de aplicaciones: Para la mayoría de los desarrollos, Tomcat o JBoss.

Como herramientas de trabajo estarán disponibles, entre otras:

- Eclipse como IDE
- CXF para servicios web
- Maven y Jenkins para la integración continua y el traspaso de código entre entornos
- Nexus para gestión de librerías software
- Subversion como repositorio para control de versiones

3.3 Indicadores

A continuación se definen los indicadores objetivos por los que se va a evaluar la prestación del servicio, la periodicidad con la que se van a medir, el nivel de acuerdo de servicio requerido y el nivel de mejora máximo admitido.

- %TPlazo: Porcentaje de tareas realizadas dentro de plazo.
- FRP (Factor de Rotación del Personal): Número de cambios de personal que no se han solicitado por el responsable del contrato (según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas) en el periodo de medida establecido.

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	80%	95%	Hasta 20%	>20% y ≤40%	Más de 40%
FRP	Trimestral	1	0	1 persona más del SLA	2 personas más del SLA	3 o más personas del SLA ofertado

				ofertado	ofertado	
--	--	--	--	----------	----------	--

Consideraciones en la aplicación de los anteriores indicadores:

- Los plazos de las tareas a realizar serán:
 - En el caso de incidencias: 50 horas
 - En el caso de solicitudes: consensuados entre el responsable del contrato y el jefe de proyecto asignado por el contratista en el momento de dar de alta la tarea. Una vez asignado el plazo, las tareas tendrán un tiempo de resolución máximo para determinar si se ha realizado en plazo.
- El tiempo de resolución se define como el tiempo transcurrido desde que se asigna un ticket al equipo de soporte hasta que el trabajo a realizar en dicho ticket por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Esto incluye la gestión del repositorio de código fuente, la elaboración de la documentación asociada, las pruebas y las posibles iteraciones en el desarrollo por defectos en la solución entregada. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo (remisión de información por parte de los usuarios, despliegues en los servidores por parte del personal de Sistemas, etcétera).
- El cómputo del tiempo de resolución no tendrá en cuenta el horario no laboral ni los festivos y fines de semana.
- En situaciones excepcionales, para interacciones debidamente justificadas, el adjudicatario podrá solicitar al responsable del contrato una modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio, siendo potestad del responsable del contrato admitir esta modificación.
- El indicador Factor de Rotación de Personal persigue la estabilidad del equipo de soporte para optimizar el tiempo de resolución de tareas y minimizar el tiempo de transferencia de conocimiento a los nuevos miembros del equipo. No se considerará, por tanto, que se produce rotación del personal si el equipo se compone de los mismos integrantes adoptando distintos perfiles o si la salida de una persona del equipo se debe a una causa de fuerza mayor no achacable al proveedor.

4 Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas.

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e



Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI). En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Manual de usuario
- Manual de instalación/implantación
- Documento de Análisis/Diseño
- Documento de Desarrollo
- Documento de Pruebas
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados)

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

7 Seguridad y confidencialidad de la información

7.1 Tratamientos por cuenta de terceros

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto en el contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.





En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al responsable del contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica afectados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidos en el objeto del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Las categorías de los sistemas de información correspondientes a dichas informaciones y servicios son:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------	------------------------	------------------------





Framework JAVATO	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
------------------	-------	-------	-------	-------	-------

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad, así como de las exigidas en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 antes mencionados.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INTEGRACIÓN DE APLICACIONES
CORPORATIVAS

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN INFORMÁTICA Certifica que el presente
documento ha sido informado favorablemente por la
Comisión celebrada el 06/04/2017

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

Fdo.: Vicente Rodes Belmonte



Anexo I. Descripción de perfiles profesionales

En este anexo se describen los perfiles profesionales normalizados dentro de los que se debe encuadrar el personal adscrito a la oferta. Se muestran ordenados de mayor a menor nivel profesional.

- Jefe de proyecto

○ Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.

○ Tareas/responsabilidades

- Coordinación y dirección del equipo de trabajo.
- Distribución de tareas.
- Interlocutor con la Administración.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

○ Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como jefe de proyecto en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego o 4 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.

- Analista-programador

○ Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 4 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.

○ Tareas/responsabilidades

- Análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.





- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**

- Al menos 2 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego o 4 años de experiencia como programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.

- **Programador**

- **Titulación**

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática.

- **Tareas/responsabilidades**

- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**

- No se requiere experiencia.





Anexo II. Cuestionario de personal

Datos comunes

Empresa licitante:	
--------------------	--

Perfil ofertado:	
Apellidos y nombre:	
Empresa de pertenencia:	

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	Fecha expedición

Años: Duración oficial





Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)

Clave	Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	% dedicación	Entidad usuaria	Perfil	Funcionalidad del proyecto	Descripción entorno tecnológico proyecto	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10
P1																			
P2																			
..																			
..																			
Pn																			

Deben rellenarse todos los campos de este formulario a excepción de los Cx que no sean procedentes.

A continuación se detallan algunos campos de este formulario.

Meses: Meses reales trabajados en ese periodo

% dedicación: Porcentaje de dedicación al proyecto

Perfil: Perfil que ha desempeñado en el proyecto. Ver cuadro de valores.

Funcionalidad del proyecto: breve descripción de la/s funcionalidad/des del proyecto

Descripción entorno tecnológico proyecto: Relación detallada de la configuración informática del proyecto que justifique la información reflejada en el cuadro de experiencia en el entorno tecnológico. Por ejemplo, indicar el sistema operativo utilizado, la base de datos, los lenguajes de programación, herramientas de programación, de documentación, de análisis, etc.

Los Ci corresponden con los siguientes elementos tecnológicos:

C1: Java EE

C2: JSF, Spring, Hibernate/JPA

C3: Base de datos Oracle (SQL, PL/SQL)

C4: Maven, Jenkins, Nexus

C5: XML, tecnologías SOA (web services,...)

C6: HTML, JavaScript, CSS, accesibilidad

C7: Herramientas de desarrollo rápido de aplicaciones

C8: Herramientas de desarrollo rápido de informes

C9: Herramientas de gestión de autenticación y autorización

C10: Otros (especificar)

Los perfiles serán los descritos en el anexo "Descripción de perfiles profesionales", por ejemplo:

JP: Jefe Proyecto

AP: Analista Programador

PR: Programador

En caso de requerir otras deben describirse detalladamente.

